

Montevideo, 5 de julio de 2007

COMUNICADO Nº 11/2007

En virtud del trabajo de actualización encomendado a la Comisión creada por la Orden del Día Nº 18/2007, de 13 de marzo de 2007, se comunica que a partir del día **16 de julio de 2007** será exigible para la numeración del Documento Único Aduanero de importación (momento de TELEDESPACHO), el Certificado de Registro y Autorización de Venta de Cosméticos expedido por la Dirección General de la Salud, División Productos de Salud, Departamento de Alimentos y Otros del Ministerio de Salud Pública y para Productos Cosméticos cuya nómina de NCM se encuentra a disposición en las consultas del Sistema Informático Aduanero.

Dado que aún no se encuentra informatizado por parte del Ministerio de Salud Pública la incorporación del mencionado certificado al Sistema Informático Aduanero, se agrega facsímil del mismo, para conocimiento de los funcionarios respecto al tipo y formato en particular para aquellos que tienen como cometido su recepción y aceptación en los Documentos Únicos Aduaneros para la prosecución del trámite correspondiente.

Por el Área Información y Relaciones Públicas, publíquese en la página WEB del Organismo y remítase al Departamento de Alimentos y otros del Ministerio de Salud Pública y a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay.

C/N (R) Luis Alberto Salvo
Director Nacional de Aduanas

LAS/dv/cb